

CRITERIOS DE SELECCIÓN 2018 ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA "FONDO PUENTE DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA"
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta reconoce el diferente desarrollo en investigación en las áreas del conocimiento. En virtud de diferenciar el apoyo y las exigencias según su desarrollo, la Universidad de Antofagasta genera distintos programas de apoyo en investigación.

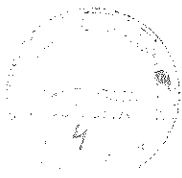
La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIP), establece los presentes criterios de selección para la **Asignación de Subvención en la Línea de Acción A del PROGRAMA "FONDO PUENTE DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA"** (referencias: Decreto 1423 del 18 de diciembre del 2015 y Decreto 561 del 01 de junio del 2018), de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**.

Esta selección está dirigida a Académicos que hayan obtenido anteriormente, en calidad de investigador responsable, proyectos del Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que actualmente no se encuentren con un Proyecto FONDECYT adjudicado y que se hayan presentado a concurso en al menos una de las dos últimas convocatorias del concurso.

El objetivo es que desarrollen investigación y mejoren su competitividad en la postulación de proyectos FONDECYT en calidad de Investigador Responsable.

I. Aspectos generales a considerar

- 1.1 Se envían los antecedentes vía internet, en la plataforma institucional. El formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad de Antofagasta.
- 1.2 La fecha y hora de cierre para la presentación de todos los antecedentes será publicada en la página institucional de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y en la página institucional de la Dirección de Gestión de la Investigación.
- 1.3 Las propuestas a seleccionar deben contemplar una planificación de tres años, considerando una asignación de subvención presupuestaria basal durante dos años. Los gastos admisibles se encuentran en el ítem "Presupuesto" de este documento.
- 1.4 Esta selección está abierta a todas las áreas del conocimiento. Cada persona deberá indicar el área principal en que desarrollará su investigación, área según los Grupos de Estudio de FONDECYT.
- 1.5 Toda propuesta, que considere en su investigación "Estudios de biomedicina con seres humanos", "Estudios psicológicos con personas", "Estudios sociales con personas", "Estudios de biomedicina con animales vertebrados", "Estudios de biomedicina con animales invertebrados", "Estudios que



consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas”, “Estudios de biomedicina con microorganismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su postulación) el “certificado de ingreso para evaluación ética” de su investigación, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.

- 1.6 Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se deberá adjuntar una declaración simple de ello, firmada por la persona que dirige la propuesta.
- 1.7 Toda propuesta deberá tener ingresada la información de postulación que aparece en la sección “Antecedentes a presentar” del presente documento.
- 1.8 Toda publicación, divulgación o difusión generada por las propuestas aprobadas, para su reconocimiento, deberá incluir en los agradecimientos, la mención “Financiado por Programa Fondo Puente de Investigación de Excelencia – Universidad de Antofagasta”, indicando el código asignado. En caso de no otorgar los agradecimientos correspondientes, la VRIIP podrá suspender parcial o totalmente los recursos asignados.

II. Antecedentes a presentar.

- 2.1 Copia de cartas enviadas por FONDECYT al investigador, donde se indican las evaluaciones, puntaje obtenido y puntaje de corte de selección. Cartas de los dos últimos años (2016 y 2017), según corresponda.

Se esclarece que, si el investigador se presentó en ambos años, debe presentar ambas cartas. Si el investigador se presentó en una sola postulación en los últimos dos años, solamente presenta la carta del año que se presentó.
- 2.2 Listado de publicaciones admisibles según los criterios del Grupo de Estudio de FONDECYT, indicando (en el caso que corresponda) el peso o factor que influye en su nota de investigador.
- 2.3 Deben presentar una planificación de actividades, tales como: temas a investigar, estadías y/o visitas para colaboración, participación en congresos científicos de su disciplina.
- 2.4 Deben presentar una planificación de gastos, la cual debe abordar las actividades a desarrollar. Los gastos admisibles se encuentran en el ítem “Presupuesto” de este documento.
- 2.5 Carta de su Director de unidad otorgando el tiempo y facilidades (de atribución de su cargo) para trabajar en la investigación y postular a FONDECYT, en caso de ser financiada.



III. CRITERIOS DE PUNTUACION:

3.1 Solamente se evaluarán los antecedentes entregados hasta el cierre de la postulación.

3.2 Criterios

Según disponibilidad de recursos se seleccionarán aquellas propuestas que se encuentren porcentualmente más cerca del puntaje de corte según su respectivo Grupo de Estudio en que se evaluó la propuesta presentada a FONDECYT. Esto es, para los dos últimos años:

PC_i: Puntaje de corte del Grupo de Estudio en el año i.

PP_i: Puntaje final obtenido por la propuesta presentada en el año i.

Distancia porcentual: $(PC_i - PP_i) / PC_i$.

En caso de que la persona presentó propuestas en ambos años, se considera la menor distancia porcentual obtenida entre los años.

3.3 En caso de empate entre dos personas, se considerará el mayor puntaje obtenido por las propuestas presentadas a FONDECYT.

IV. PRESUPUESTO:

4.1 Se destinará una subvención máxima de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al año, durante los dos primeros años de ejecución.

4.2 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de modificar o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo no corresponde o no poseen relación alguna con los objetivos del programa.

4.3 Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos de operación: Podrán ser financiados gastos correspondientes a materiales, fungibles de laboratorio, material bibliográfico. Así como también pasajes, taxis y alojamiento (de la persona que postula) para actividades de investigación.
- Gastos de Inversión: Corresponden a la compra de bienes inventariables. Toda compra de este ítem deberá ser autorizada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.
- Gastos de difusión y/o divulgación: Gastos asociados para asistir a eventos científicos o de divulgación a la comunidad, preparación de material de divulgación.

4.4 Los gastos efectuados (operación, inversión, difusión y/o divulgación u otros) se deben regir por la normativa de nuestra Universidad.

4.5 Es responsabilidad de la persona que presenta la propuesta considerar recursos para las actividades planteadas.

4.6 Los fondos no pueden ser utilizados en asignaciones de manutención o Recurso Humano. Este último podrá realizarse como una situación especial (como la mantención de algún equipo), se



utilizará de manera única y previa autorización de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

- 4.7 Los fondos asignados excluyen los gastos de publicación de las Revistas, gastos de traducción de artículos, y gastos de traducción de las propuestas a presentar en FONDECYT. Estos gastos descritos, en caso de ser admisibles según los criterios del Grupo de Estudio de FONDECYT, serán financiados por la VRIIP, conforme a los procesos que la VRIIP contempla para todos los investigadores.
- 4.8 La asignación de recursos parcial o total desde el año 2, estará supeditada a la aprobación del informe del año anterior.

V. Compromisos

- 5.1 Mantener una productividad científica de nivel que le permita postular con éxito a proyectos FONDECYT.
- 5.2 Postular a FONDECYT, en calidad de Investigador Responsable, cada año durante el periodo de la asignación de subvención y al año siguiente de concluido este convenio.
- 5.3 Toda publicación, divulgación o difusión generada por las propuestas aprobadas, para su reconocimiento, deberán incluir en los agradecimientos, la mención "Financiado por Programa Fondo Puente de Investigación de Excelencia – Universidad de Antofagasta", indicando el código asignado. En caso de no otorgar los agradecimientos correspondientes, la VRIIP podrá suspender parcial o totalmente los recursos asignados.
- 5.4 Será de responsabilidad del director del convenio de asignación de subvención enviar los informes (económico, actividades desarrolladas, resultados científicos obtenidos y certificados de postulación a FONDECYT) antes de finalizar cada año académico.

VI. Cláusulas adicionales

- 6.1 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la subvención si no es concordante con la propuesta y/o no da cumplimiento a los requerimientos que solicite esta Vicerrectoría.
- 6.2 La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado formará una comisión de al menos tres investigadores de la Universidad de Antofagasta, con FONDECYT activo, para la revisión y adjudicación de los solicitantes.
- 6.3 Cualquier situación o disputa no prevista para este llamado interno, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado con la asesoría de la Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, siendo esta resolución de carácter final.

